



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

E0595282024

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2024-MPCH

Chota, 10 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

Los Memoriales y Solicitudes donde se requiere el reconocimiento de los siguientes jirones: Jirón Túpac Amaru- cuadra 4; Jirón María Mujica-cuadra 03; Jirón San Martín - cuadra 11; Jirón 30 de Agosto - Cuadra 12; Jirón Dr. César Vásquez Sánchez; Jirón Santa Clara- cuadra 6, 7, 8 y 9; el Informe N° 0157-2024-MPCH-GCDUR-SPCCU/MASM, de fecha 20 de mayo de 2024; el Informe N° 139-2024-MPCH-GCDUR-SPCCU/MASM, de fecha 25 de abril de 2024; el Informe Técnico N° 062-2024-MPCH-GCDUR-SPCCU/BBCA, de fecha 10 de junio de 2024; el Informe Técnico N° 062-2024-MPCH-GCDUR-SPCCU/BBCA, de fecha 10 de junio de 2024; el Informe Técnico N° 099-2024-MPCH-GCDUR-SPCCU/BBCA, de fecha 09 de mayo de 2024; el Informe Técnico N° 0041- 2024-MPCH-GCDUR-SPCCU/BBCA, de fecha 12 de marzo de 2024; el informe N° 0353-2024-MPCH-GCDUR-SPCCU/LRN, de fecha 29 de mayo de 2024; el Acta N° 02-2024, de fecha 04 de septiembre de 2024; el Informe Legal N° 464-2024-MPCH/DGAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024; el Dictamen N° 03-2024, de fecha 13 de setiembre de 2024; Sesión Ordinaria N° 19-2024-CMPCH-SO, de fecha 09 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39º de la citada Ley;

Que, el artículo 81º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, en materia de TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO, las municipalidades distritales ejercen las Funciones específicas compartidas: 3.1. Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que: "La nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se registrarán por las normas del presente Reglamento";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2024-MPCH

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, establece como atribución de la Comisión de Nomenclatura las siguientes disposiciones: a) Pronunciarse sobre las propuestas de nomenclaturas presentadas por los vecinos, urbanizadores e instituciones diversas a través de las Municipalidades Distritales, igualmente, pronunciarse respecto a propuestas de nomenclatura originadas en las Municipalidades Distritales o en la misma Municipalidad Provincial; b) Aprobar y actualizar la clasificación de vías y de áreas de recreación pública; c) Actualizar y aprobar una Guía e índice de Nomenclatura de su jurisdicción. Los Concejos Provinciales por Resolución de Alcaldía determinarán el plazo para la mencionada labor; d) Aprobar y autorizar la publicación de guías de nomenclatura y de los correspondientes planos que las Municipalidades o particulares elaboren para su edición y difusión; e) Remitir a los Registros Públicos, Oficinas de Correos, Empresas de Servicios Básicos (Agua, Luz y Teléfono), Consejo Nacional de Tasaciones, Policía Nacional del Perú y a otros organismos competentes, las Resoluciones aprobatorias sobre Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021 se aprueba los Lineamientos para la Nomenclatura Vial y Numeración Municipal, la misma que establece:

VI LINEAMIENTOS GENERALES:

6.2 La Comisión de Nomenclatura

Las Municipalidades Provinciales, son las encargadas de nombrar la Comisión de Nomenclatura, quien aprueba o ratifica los nombres propuestos por las Municipalidades Distritales, en el marco del D.S. N° 004-95-MTC (Capítulos I y II).

6.3. Criterios generales para asignar Nomenclatura Vial

Para asignar nombre a las vías, se recomiendan los siguientes criterios generales:

- Se inicia considerando las zonas de mayor actividad económica (comercial, centros financieros y otros) o desde el centro de la ciudad, estableciéndose prioridades según la estructuración urbana, económica y otros) o desde el centro de la ciudad, estableciéndose prioridades según la estructuración urbana y económica, así como la densidad urbana.
- Se recomienda desarrollar mecanismos de participación ciudadana en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de los procesos de nomenclatura vial. En todos los casos, los procesos de asignación de nomenclatura deben buscar reflejar el consenso social o la diversidad de opiniones y posturas, respecto a las denominaciones.
- Todas las vías deberían tener un código y un nombre, en función a una Codificación Vial definida previamente ordenadas alfabéticamente en forma ascendente.
- Clasificar previamente, por homogeneidad, los sectores de la ciudad, los barrios con límites definidos, así mismo se podrán clasificar en barrios densamente poblados, barrios en proceso de densificación y barrios no estructurados (se sugiere tomar como referencia los sectores definidos por las municipalidades).
- Asimismo, se podrían definir áreas específicas como zonas industriales y/o zonas comerciales.
- Se recomienda que la nomenclatura de las vías se mantengan así la vía se extienda por varios distritos.

6.4. Criterios generales para asignar Numeración Municipal

- Se entiende por numeración municipal al procedimiento de asignación de un número municipal exterior e interior, con la que se identifica las unidades prediales, así como sus partes susceptibles de numerar. Este proceso también incluye la reasignación, rectificación y eliminación de números municipales.
- La competencia de esta función es exclusivamente de los Gobiernos Locales (no de la Comisión Provincial) y quien la asume es el Área de Nomenclatura y Numeración o quien haga sus veces.
- Cuando exista una vía que sea el límite distrital se recomienda que la numeración nueva tenga como referencia la existente en prelación a su antigüedad.
- Entiéndase como Resolución de Numeración Municipal al documento oficial otorgado por la municipalidad refiriéndose a la asignación de un número municipal.
- Entiéndase como Certificado de Numeración Municipal al documento oficial que certifica la oficialidad definitiva de número municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2024-MPCH

2024, el Informe Técnico N° 0041-2024-MPCH-GCDUR-SPCCU/BBCA de fecha 12 de marzo de 2024; de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano - Gerencia de Control y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Provincial de Chota; Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública - Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Ordenanza Municipal N° 011-2018-MPCH, que aprobó el Plan de Desarrollo Urbano(PDU) de la ciudad de Chota (2017-2027) y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Por lo que, se deberá remitir dicho expediente administrativo a la COMISION DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, a fin de emitir el DICTAMEN correspondiente aprobando el reconocimiento de dicha nomenclatura vial, posteriormente someterlo a sesión de Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal y su respectiva inscripción ante la SUNARP;

Que, mediante Dictamen N° 003-2024, de fecha 13 de setiembre de 2024; la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chota, decidió presentar el presente Dictamen y solicitar al pleno del Concejo Municipal de la provincia de Chota aprobar el reconocimiento de los jirones : Jirón Túpac Amaru- cuadra 4; Jirón María Mujica - cuadra 03; Jirón San Martín - cuadra 11; Jirón 30 de Agosto - Cuadra 12; Jirón Santa Clara- cuadra 6, 7, 8 y 9; las cuales son vías que se encuentran proyectadas, según la documentación adjunta;

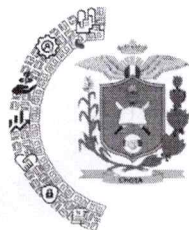
Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2024-CMPCH-SO, de fecha 09 de octubre de 2024, se aprobó el ACUERDO N° 135-2024-MPCH-SO: "Por Unanimidad los señores miembros del Concejo Municipal acordaron: APROBAR la Nomenclatura de los siguientes Jirones: Jirón Túpac Amaru- cuadra 4; Jirón María Mujica - cuadra 03; Jirón San Martín - cuadra 11; Jirón 30 de Agosto - Cuadra 12; Jirón Santa Clara- cuadra 6, 7, 8 y 9";

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NOMENCLATURA DE LOS JIRONES TÚPAC AMARU- CUADRA 4; JIRÓN MARÍA MUJICA - CUADRA 03; JIRÓN SAN MARTÍN - CUADRA 11; JIRÓN 30 DE AGOSTO - CUADRA 12; JIRÓN SANTA CLARA- CUADRA 6, 7, 8 Y 9 DE LA CIUDAD DE CHOTA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la NOMENCLATURA de Cinco (8) Jirones en diferentes Sectores que a continuación se detallan, de conformidad con los documentos sustentatorios y las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza Municipal.

Nº	NOMBRE DEL JIRÓN	CUADRA	SECTOR	SECCIÓN VIAL		LONGITUD
				VEREDAS		
1	JR. TUPAC AMARU	4	2	VEREDAS	1.00m	350.00m
				CALZADA	VAR	
				TOTAL	7.10-7.60m	
2	JR. MARÍA MUJICA	3	2	VEREDAS	1.00m	350.00m
				CALZADA	5.00m	
				TOTAL	7.00m	
3	JR. SAN MARTÍN	11	2	VEREDAS	1.00m	46.00m
				CALZADA	9.00m	
				TOTAL	11.00m	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

4	JR. 30 DE AGOSTO	12	4	VEREDAS	1.00m	164.00m
				CALZADA	9.60m	
				TOTAL	11.60m	
5	JR. SANTA CLARA	6	1	VEREDAS	1.00m	95.00m
				CALZADA	10.00m	
				TOTAL	12.00m	
6	JR. SANTA CLARA	7	1	VEREDAS	1.00m	70.00m
				CALZADA	10.00m	
				TOTAL	12.00m	
7	JR. SANTA CLARA	8	1	VEREDAS	1.00m	97.00m
				CALZADA	10.00m	
				TOTAL	12.00m	
8	JR. SANTA CLARA	9	1	VEREDAS	1.00m	315.00m
				CALZADA	10.00m	
				TOTAL	12.00m	



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, actualice la base de datos relacionados con el reconocimiento de las calles mencionadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Control y Desarrollo Urbano – Rural, en cuanto les corresponda.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General publique la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación de la región Cajamarca. Asimismo, que la Oficina de Tecnologías de la Información lo publique en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza a las áreas correspondientes y a los interesados.



POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ordeno:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

Cc:

- Alcaldía Provincial
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Gerencia de Control y Desarrollo Urbano- Rural
- Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro
- Tecnologías de Información
- Interesados
- Archivo SG